



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
23^{er} período de sesiones
2 a 13 de noviembre de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Georgia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Metodología y proceso de consulta

1. El presente informe constituye una continuación del proceso comenzado en 2011, cuando Georgia presentó el informe del primer ciclo del examen. Durante el primer ciclo del EPU, Georgia aceptó 136 recomendaciones. Al mismo tiempo, Georgia se comprometió voluntariamente a presentar un informe de mitad de período del proceso de aplicación de las recomendaciones aceptadas por el país, informe que presentó en diciembre de 2013.

2. Plenamente comprometida con el espíritu del EPU de llevar a cabo un examen entre homólogos, Georgia ha desarrollado un proceso nacional inclusivo de elaboración de los informes y mantiene, respecto de sus ciclos de examen, un enfoque de gran cooperación, tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, a fin de facilitar la aplicación adecuada de las obligaciones que incumben a Georgia con arreglo a los tratados de derechos humanos, en 2014 se estableció un grupo de trabajo interinstitucional permanente como mecanismo nacional de coordinación, en el que participaron funcionarios de nivel superior y medio de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo. De manera paralela, en cooperación con el PNUD, se organizaron cursos de capacitación pertinentes para los miembros del grupo de trabajo interinstitucional, y se prevé llevar a cabo en el futuro más actividades de capacitación.

3. El proceso de preparación del presente informe fue coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Todos los ministerios y organismos competentes, así como representantes del poder judicial y del Parlamento, participaron en la preparación del informe¹. A los efectos de una adecuada aplicación de las recomendaciones aceptadas por Georgia en el curso del primer ciclo de presentación de informes, así como de la preparación del presente informe, en cooperación con el PNUD se organizaron cursos especiales de capacitación para el grupo de trabajo interinstitucional sobre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en los que se prestó especial atención al examen periódico universal.

4. Al mismo tiempo, Georgia asignó suma importancia a una participación más amplia del sector no gubernamental en el proceso de preparación del informe. El proceso de consultas comenzó ya en junio de 2012. En 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cooperación con diversos ministerios competentes, organizó o participó en diversas reuniones de consulta en relación con el EPU, que contaron con la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG), la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Además, a petición del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ACNUDH organizó una mesa redonda en la que participaron representantes gubernamentales y del sector no gubernamental y que proporcionó una excelente plataforma para debatir e intercambiar opiniones sobre el proceso del EPU. A efectos de tener en cuenta las opiniones y observaciones de los interesados, el proyecto de informe final fue publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores y, antes de presentarlo al Consejo de Derechos Humanos, fue presentado al ACNUDH, el PNUD, la Defensoría del Pueblo y las ONG. Todas las observaciones y propuestas formuladas en esas reuniones se tuvieron en cuenta en la versión final.

II. Antecedentes del marco legislativo e institucional

A. Información de antecedentes

5. Georgia es un Estado democrático independiente, unitario e indivisible, como lo confirmaron el referendo de 31 de marzo de 1991, celebrado en todo el territorio del país, incluidas la República Socialista Soviética Autónoma de Abjasia y la antigua

región autónoma de Osetia del Sur, y la Ley de Restablecimiento de la Independencia de Georgia, de 9 de abril de 1991. La integridad territorial de Georgia y la inviolabilidad de las fronteras estatales están reconocidas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

6. La autoridad del Estado se ejerce sobre la base del principio de la separación de poderes. El Parlamento de Georgia es el órgano representativo supremo del país y controla las actividades del Gobierno. El Presidente de Georgia es el Jefe del Estado y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. El Gobierno, encabezado por el Primer Ministro, es el órgano ejecutivo supremo, que debe obediencia al Presidente y está sujeto a la confianza del Parlamento. El poder judicial en Georgia es ejercido por los tribunales ordinarios y el Tribunal Constitucional. La independencia del poder judicial está garantizada por la Constitución.

7. El idioma oficial de Georgia es el georgiano y en Abjasia también lo es el abjasio.

B. Marco legislativo e institucional

8. La Constitución es la ley suprema del Estado. La Constitución reafirma los derechos humanos y libertades reconocidos universalmente y reconoce la primacía de los tratados internacionales sobre las leyes nacionales.

9. Georgia, que apoya firmemente los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas, ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos. Georgia presenta regularmente sus informes periódicos a los órganos de tratados de derechos humanos y presta la máxima atención a la aplicación de sus recomendaciones.

10. Una de las novedades más recientes e importantes en la legislación de Georgia es la aprobación por el Parlamento de la Ley General de Lucha contra la Discriminación, el 2 de mayo de 2014. La institución nacional de derechos humanos de Georgia, la Defensoría del Pueblo, está facultada para vigilar la aplicación de la ley. Para la vigilancia de la aplicación de la ley, la Defensoría del Pueblo estableció un Departamento de Igualdad.

11. En los últimos años Georgia ha adoptado medidas importantes a nivel institucional y de formulación de políticas con miras a coordinar las actividades del Estado encaminadas al disfrute efectivo de los derechos humanos. Además, en concertación con el Consejo para la Igualdad entre los Géneros presidido por uno de los Vicepresidentes del Parlamento, se nombró a los titulares de diversos puestos, como el Asesor de Derechos Humanos del Presidente, el Asistente del Primer Ministro para los Derechos Humanos y los Asuntos de Igualdad de Género y el Embajador en Misión Especial sobre Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encarga de dar un seguimiento sistemático a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, las recomendaciones de los Relatores Especiales y los Expertos Independientes y los resultados del proceso del EPU. El Comité de Derechos Humanos e Integración Civil, uno de los comités permanentes del Parlamento, tiene amplias facultades para vigilar y evaluar la situación de los derechos humanos en el país, así como para examinar las peticiones de los particulares.

12. En 2014, Georgia aprobó la Estrategia de Derechos Humanos (2014-2020), de carácter amplio y de largo plazo, y el Plan de Acción (2014-2015) subsiguiente, elaborado en forma transparente con la participación activa de actores internacionales y de la sociedad civil. Su aplicación y supervisión efectivas corren a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y el Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos, que dependen del Primer Ministro. El Consejo está integrado por los

ministros competentes, así como por representantes de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales, que tienen poder de voto. El Consejo responde ante el Parlamento, al que debe presentar informes anuales.

13. La Autoridad Supervisora de Protección de Datos, que se creó en julio de 2013, está en pleno funcionamiento y cuenta con recursos financieros y humanos suficientes. El Jefe de la Autoridad, el Inspector de Protección de los Datos Personales, es elegido por el Parlamento por un período de tres años. El mandato de la Autoridad se extiende al sector público y al sector privado, e incluye el procesamiento de datos por los organismos del orden para fines de prevención e investigación de delitos. La Autoridad tiene facultades de supervisión que le permiten, entre otras cosas, realizar investigaciones, estudiar el aspecto legal del procesamiento de datos y, en caso de violaciones, imponer multas.

III. Situación de los derechos humanos en los territorios ocupados

14. Durante el período del que se informa, el Gobierno de Georgia ha mantenido sistemáticamente su política encaminada a garantizar a toda la población del Estado el pleno disfrute de sus derechos. A estos efectos, la ocupación de dos regiones de Georgia (Abjasia y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur) por la Federación de Rusia ha impuesto obstáculos sumamente graves. Georgia, que cumple plenamente su obligación de adoptar todas las medidas posibles para garantizar la protección de los derechos humanos en los territorios ocupados, sostiene al mismo tiempo que la responsabilidad primordial por la violación de los derechos humanos en esas regiones recae en la Federación de Rusia.

15. La línea de ocupación, establecida ilegalmente por la Potencia ocupante, impide a varios cientos de miles de desplazados internos y refugiados regresar a sus lugares de residencia permanente en condiciones de protección, dignidad y seguridad. En el segundo trimestre de 2011, las fuerzas de ocupación rusas intensificaron el proceso de instalación de alambradas de púas y otros obstáculos artificiales a lo largo de las líneas de ocupación en Abjasia (Georgia) y de la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia), iniciado en 2009. Este proceso se ha intensificado aún más desde enero de 2013 y sigue en curso. En la actualidad, la longitud total de las barreras artificiales a lo largo de las líneas de ocupación es de 63 km. En algunos sectores, la valla de alambre de púas y las denominadas “señales fronterizas” han penetrado en el territorio controlado por el Gobierno de Georgia, ampliando así la superficie de la ocupación. La Federación de Rusia sigue imponiendo restricciones indebidas a la población local que desean cruzar la línea de ocupación², que con frecuencia atraviesa sus huertos, corrales, campos de pastoreo, parcelas agrícolas y cementerios. Guardias de fronteras del Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia detienen con regularidad a las personas por lo que denominan “cruce ilegal de la frontera”, al tiempo que por los puntos de cruce en funcionamiento a lo largo de la línea de ocupación solo se permite el cruce a las personas que poseen uno de los tipos de “documentos” cuya validez reconoce la Potencia ocupante, sobre la base de criterios vagos³. A las personas que no pueden presentar esos documentos o que llegan al punto de cruce fuera del horario de trabajo, se les niega el derecho de paso, lo que a menudo conduce a la pérdida de la vida de las personas de la población local, entre ellas niños y mujeres, que tratan de obtener tratamiento médico urgente. Nada más en 2012, en el cruce en dirección a Tskhinvali se detuvo a 110 personas por las razones mencionadas. En 2013 solamente (en el período de enero a 1 de octubre) se detuvo a unas 2.000 personas en el cruce en dirección a Abjasia. En 2014 (en el período de enero a 1 de octubre), esa cifra fue de casi 3.000. En 2013 y en 2014 la cifra anual ascendió

a 142 personas. Entre comienzos de 2015 y abril del mismo año se detuvo en total a 19 personas por las mismas razones.

16. Las violaciones de los derechos humanos que ocurren con frecuencia en los territorios ocupados incluyen, entre otras: secuestros, robos y agresiones, violación del derecho a la vida, torturas y malos tratos, detenciones arbitrarias de ciudadanos de origen georgiano, violaciones sistemáticas y manifiestas de los derechos de propiedad, restricción de la libertad de circulación y restricción impuesta a los niños en edad escolar de origen étnico georgiana del derecho a recibir educación en su idioma materno. En el anexo del informe se presenta información sobre casos concretos de violaciones graves de los derechos humanos en los territorios ocupados.

17. El Gobierno de Georgia está firmemente decidido a proteger adecuadamente los derechos humanos y las libertades en la totalidad de su territorio, incluidas las regiones ocupadas. En el momento actual, el único foro del que dispone Georgia para lograr la seguridad y la estabilidad en sus regiones ocupadas y garantizar el regreso de los desplazados internos y los refugiados a su lugar de origen y residencia en condiciones seguras y dignas es el que ofrecen las deliberaciones internacionales de Ginebra, que, copresididas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE, se iniciaron efectivamente el 15 de octubre de 2008.

18. Durante años, las autoridades de Georgia han promovido la participación de las organizaciones internacionales en la cuestión de la protección de los derechos humanos en las regiones ocupadas de Georgia. El Gobierno de Georgia sigue haciendo hincapié en la importancia del acceso de los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos a Abjasia (Georgia) y a la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia). Es deplorable que se impida a la Misión de Observación de la Unión Europea (EUMM) en Georgia llevar a cabo sus actividades de observación en las regiones ocupadas, previstas en su mandato. La Potencia ocupante, que ejerce el control efectivo, sigue impidiendo que numerosas organizaciones internacionales, entre ellas las humanitarias, ingresen a esos territorios. La grave situación existente demuestra claramente la urgente necesidad de contar con la participación activa del ACNUDH y de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

19. A partir de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores comenzó a publicar informes trimestrales basados en fuentes de libre acceso sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, a fin de lograr una mayor participación de la comunidad internacional en el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en esas zonas.

IV. Logros y desafíos en materia de promoción y protección

A. Perspectiva general de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y su Plan de Acción

20. La política del Gobierno en materia de derechos humanos se refleja perfectamente en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y en su Plan de Acción, recientemente adoptados. La Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2014-2020) fue adoptada por el Parlamento en marzo de 2014. En la Estrategia se describen las principales dificultades en la esfera del respeto de los derechos humanos y se definen el proceso de la aplicación de los objetivos estratégicos y las directrices para la coordinación del proceso, en particular sus mecanismos de evaluación. El Plan de Acción Gubernamental sobre la Protección de los Derechos Humanos (2014-2015) para la aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos se adoptó en junio de 2014. El Plan de Acción tiene por objeto establecer detalladamente los

compromisos de las autoridades con miras a aplicar la Estrategia en el período 2014-2015. La Estrategia y su Plan de Acción se elaboraron con una amplia participación de organizaciones no gubernamentales e internacionales, expertos y académicos. El Consejo Interinstitucional, establecido bajo la autoridad del Gobierno y presidido por el Primer Ministro, supervisa el proceso de aplicación del Plan de Acción. El Consejo tiene nueve grupos de trabajo, integrados por viceministros y jefes de departamento, cada uno de los cuales dirige su atención a capítulos diferentes del Plan de Acción. Los nueve grupos de trabajo del Consejo trabajan de manera unida y abarcan los 23 capítulos del Plan de Acción. Como garantía adicional de la aplicación efectiva del Plan de Acción, se estableció la Secretaría de Derechos Humanos, que se encarga de la coordinación interinstitucional productiva y de una estrecha supervisión de la ejecución del Plan de Acción y está bajo la autoridad de la Administración de la Oficina del Primer Ministro.

21. La información actualizada sobre su aplicación se presenta periódicamente a las organizaciones de la sociedad civil. El 6 de julio de 2015 se presentó al Parlamento el primer informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Gubernamental.

B. Perspectiva general de la política amplia en materia de derecho internacional humanitario

22. El Gobierno ha elaborado una política amplia para la aplicación del derecho internacional humanitario en su legislación y en la práctica. La Comisión Nacional Interinstitucional sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (la Comisión) se estableció el 31 de octubre de 2011⁴ como órgano permanente encargado de aplicar el derecho internacional humanitario (DIH) y garantizar su respeto, y coordinar la labor de distintas entidades en este ámbito.

23. Uno de los principales objetivos de la Comisión es promover el establecimiento de programas de derecho internacional humanitario y de diversas actividades educativas, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El 15 de julio de 2014 la Comisión adoptó el Plan de Acción 2014-2015, que preveía, entre otras cosas, la difusión de los principios del derecho internacional humanitario entre grupos de destinatarios (periodistas, estudiantes, maestros, médicos, etc.), la capacitación del personal del Ministerio de Defensa y de las fuerzas armadas sobre derecho internacional humanitario y la difusión de información con respecto a la población civil y los bienes civiles. El principal objetivo del Plan de Acción 2014-2015 es garantizar que la legislación del país esté en consonancia con sus obligaciones internacionales. Con este objetivo, el Plan de Acción prevé integrar las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en los manuales y doctrinas de las fuerzas armadas.

C. Perspectiva general de la Ley General de Lucha contra la Discriminación

24. Como ya se ha mencionado, el 2 de mayo de 2014 el Parlamento aprobó una Ley General de Lucha contra la Discriminación. La elaboración de la nueva Ley de Lucha contra la Discriminación comenzó en 2012. En el proceso de redacción de la Ley participaron activamente todos los ministerios competentes y ONG locales e internacionales. Las observaciones y recomendaciones formuladas por organizaciones internacionales y expertos quedaron reflejadas en el texto definitivo de la Ley. La finalidad de la Ley es eliminar todas las formas de discriminación y garantizar a toda persona, sin distinción de ningún tipo, la igualdad en el disfrute de los derechos

previstos por la ley. Está prohibida toda forma de discriminación, sea esta directa, indirecta o múltiple. No se consideran discriminación las medidas provisionales especiales encaminadas a fomentar la igualdad, en particular en materia de género. La nueva Ley de Lucha contra la Discriminación prohíbe expresamente la discriminación por motivos de identidad de género. Asimismo, prohíbe la discriminación en los sectores tanto público como privado, e impone responsabilidades no solo a las instituciones públicas, sino también a las personas jurídicas y a los particulares. La eliminación de la discriminación y la garantía de la igualdad son vigiladas y controladas por un órgano independiente, el Defensor del Pueblo. A fin de garantizar que la Defensoría del Pueblo cumpliera efectivamente las nuevas tareas que le ha asignado la Ley, su presupuesto se incrementó en un 80% con respecto al de 2011. El gasto total de la Defensoría ascendió a 2,2 millones de laris en 2011, 2,9 millones en 2012, 3 millones en 2013 y 3,5 millones en 2014, y para 2015 se le han asignado 4 millones.

25. De manera concomitante con la aprobación la Ley se introdujeron un conjunto de modificaciones a otras leyes a fin de armonizarlas con las disposiciones de todas las leyes que regulan la eliminación de las desigualdades, en particular el Código de Procedimiento Civil, la Ley de Igualdad de Género, la Ley de la Defensoría del Pueblo y el Código Penal.

D. Principales logros y avances en materia de derechos humanos desde el informe de 2011

1. Acceso a la justicia y derecho a un juicio imparcial

26. La primera etapa de la reforma del poder judicial, que se inició en 2012, estuvo encaminada fundamentalmente a despolitizar el Consejo Superior de Justicia y otras instituciones del poder judicial autónomo y a fortalecer su independencia. Las modificaciones promulgadas garantizan la participación de los jueces en la constitución del Consejo Superior de Justicia y en el proceso de adopción de decisiones sobre el sistema judicial en general. La primera serie de modificaciones también aumentó la transparencia de los procedimientos judiciales y disciplinarios. Asimismo, se revisaron las disposiciones que regulan la grabación y transmisión de los procesos judiciales y la publicación de las decisiones de la Sala Disciplinaria y la Junta Disciplinaria.

27. En la segunda etapa de la reforma se introdujo una modificación constitucional que estableció el cargo vitalicio para los jueces. En consonancia con la Constitución, la Ley Orgánica de los Tribunales Ordinarios establece un período de nombramiento provisional de tres años. A fin de evaluar el desempeño de los jueces durante este período, se ha elaborado un mecanismo transparente que entrará pronto en vigor.

28. La tercera etapa de la reforma, que se inició en el segundo trimestre de 2014, se centra en garantizar la independencia y la participación de los jueces en las actividades de los tribunales. El proyecto de modificaciones legislativas de esta etapa tiene por objeto introducir los siguientes cambios: llenar las vacantes judiciales mediante concurso en lugar de por nombramiento directo; introducir el principio de la asignación automática de las causas; y reglamentar de manera estricta el traslado de los jueces a otro tribunal.

29. Las reformas de la justicia penal están bajo la dirección del Consejo de Coordinación Interinstitucional de la Reforma de la Justicia Penal. El Consejo de Coordinación es un órgano fundamental de formulación de políticas integrado por representantes de diferentes organismos gubernamentales y organizaciones internacionales y no gubernamentales. En 2009 el Consejo de Coordinación adoptó

estrategias y planes de acción, que posteriormente se han venido revisando anualmente, en las esferas siguientes: reforma de la legislación penal, justicia de menores, administración penitenciaria, libertad vigilada, asistencia letrada, capacitación jurídica, enjuiciamiento, policía, poder judicial y Defensoría del Pueblo⁵. Asimismo, en 2014 el Consejo de Coordinación aprobó una Estrategia y un Plan de Acción del Sistema de Justicia Penal para la Rehabilitación y la Reintegración Social.

30. En 2014 se introdujeron modificaciones al Código de Procedimiento Penal encaminadas a mejorar el ejercicio efectivo de los derechos humanos en el sistema de justicia penal. Las modificaciones tenían por objeto mejorar el ejercicio efectivo de los derechos del acusado y las facultades de los jueces en el proceso de negociación de los cargos y la condena⁶ y en la determinación de las penas, fortalecer el papel de la víctima en dicho proceso de negociación⁷ y mejorar la transparencia del procedimiento.

31. Entre 2011 y 2014 se llevaron a cabo importantes reformas en la esfera de la asistencia letrada. Los aspectos a los que prestó principalmente atención fueron la independencia institucional y la ampliación del mandato del Servicio de Asistencia Letrada. Desde marzo de 2011, las personas carentes de recursos tienen derecho a recibir asistencia letrada en causas de infracciones administrativas para las que se prevea la pena de detención administrativa. Además, a partir del 15 de abril de 2015, en ciertas categorías de causas civiles y administrativas cuya complejidad e importancia así lo ameriten, el Servicio de Asistencia Letrada proporcionará asistencia jurídica gratuita. La red de oficinas dependientes del Servicio de Asistencia Letrada se amplió de forma importante y ahora cubre 18 ciudades. Las regiones a las que se prestó más atención fueron aquellas en las que están asentadas minorías étnicas y las zonas montañosas, en las que se inauguraron 6 centros entre 2010 y 2014.

32. En agosto de 2014, de conformidad con las recomendaciones que formuló a Georgia el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas⁸, se modificó el Código de Infracciones Administrativas y se estableció en consecuencia que la duración máxima de la detención administrativa para todas las infracciones que entrañaban detención administrativa pasaría a ser de 15 días, en lugar de 90. Asimismo, junto con la reducción de la detención se introdujeron garantías procesales en favor del detenido, como los derechos relativos al debido proceso, el derecho a conocer las razones de la detención, el derecho a elegir un abogado y el derecho a notificar a los familiares.

2. Política de la lucha contra los malos tratos

33. El Consejo Interinstitucional sobre la Lucha contra la Tortura y Otras Formas de Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes ha venido funcionando desde 2007 bajo la Presidencia del Ministro de Justicia. El Consejo también se encarga de la elaboración de una estrategia nacional y un plan de acción contra la tortura y los malos tratos.

34. El nuevo Plan de Acción contra la Tortura 2015-2016 se adoptó el 18 de mayo de 2015. Más ambicioso y amplio que el anterior, el Plan incluye cuatro capítulos: 1) fortalecimiento de los mecanismos legislativos, institucionales y de procedimiento de la lucha contra los malos tratos; 2) garantía de una investigación efectiva de todos los casos de malos tratos; 3) garantía de la protección, rehabilitación e indemnización de las víctimas de malos tratos; 4) capacitación, sensibilización y creación de capacidad como parte integral de la lucha contra los malos tratos. El Plan prevé además la creación de un mecanismo de investigación independiente y eficaz de las denuncias de tortura y malos tratos en las instalaciones del sistema penitenciario, la policía, el ejército y otros centros cerrados.

3. Importantes mejoras del sistema penitenciario

35. Gracias a la liberalización de la política penal y la introducción de la Ley de Amnistía, en conjunción con la labor eficiente realizada por las juntas de libertad condicional tras su reforma, se resolvió efectivamente el problema del hacinamiento en las cárceles. La Ley de Amnistía estableció varias formas de amnistía, entre ellas poner en libertad a la persona, reducir la pena de prisión a la mitad de la condena impuesta o reducir esta en una tercera o una cuarta parte, según el tipo de delito y las características del recluso. Como resultado de ello, el número de reclusos ha disminuido considerablemente en los establecimientos penitenciarios del país. Gracias a la labor eficaz de las juntas de libertad condicional, se ha podido garantizar a los reclusos un espacio vital de 4 m² y a los presos preventivos un mínimo de 3 m², como se dispone en las normas europeas. Actualmente 5 juntas de libertad condicional (3 para hombres adultos, 1 para menores y 1 para mujeres) revisan mensualmente los casos posibles de libertad condicional anticipada. El actual plan contempla vincular los criterios establecidos para la libertad condicional anticipada con los resultados del plan individual de cumplimiento de la condena. Hasta la fecha, la planificación individualizada del cumplimiento de las condenas se ha aplicado con resultados positivos a los reclusos menores de edad y se introducirá en un establecimiento penitenciario para mujeres y en otro para hombres.

36. A fin de eliminar el problema de las condiciones de vida deficientes, el Ministerio de Prisiones ha puesto en marcha varios proyectos de infraestructura, algunos de los cuales están aún en curso. Los establecimientos con condiciones de vida muy deficientes se cerraron, se reconstruyeron totalmente y posteriormente se reabrieron.

37. Sobre la base de las modificaciones legislativas, el Ministerio de Prisiones tiene previsto introducir un sistema objetivo de clasificación, que entraña una evaluación de los riesgos y las necesidades de la persona. Si bien en la metodología respectiva se considerará la información sobre la condena, también se tendrán en cuenta el comportamiento del recluso y sus antecedentes personales, penales e institucionales.

38. La Estrategia y el Plan de Acción 2013-2014 para la Reforma de la Atención de la Salud Penitenciaria, la llamada reforma de los 18 meses, se elaboraron con una participación y un respaldo más amplios. La reforma se completó satisfactoriamente tras la evaluación independiente realizada en nombre de la Unión Europea y el Consejo de Europa; el presupuesto sanitario de las cárceles se duplicó; el modelo de atención primaria de la salud penitenciaria se extendió a todos los establecimientos penitenciarios y se rehabilitaron y equiparon todas las unidades de atención primaria de la salud en las cárceles.

4. Libertad de expresión, de religión y de reunión

39. La libertad de palabra y de expresión está garantizada por los tratados internacionales, la Constitución y la Ley de Libertad de Palabra y de Expresión. El Código Penal contiene una serie de disposiciones destinadas a promover un entorno seguro y propicio para que los periodistas puedan realizar su trabajo de forma independiente y sin injerencias indebidas. Así, en el Código Penal están tipificadas como delito la injerencia ilegal en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la injerencia ilegal en la actividad profesional de los periodistas. Es importante señalar que las fuentes de secretos profesionales están protegidas por ley en virtud de un privilegio especial. Cabe también mencionar que en Georgia ni la difamación ni la calumnia da lugar a responsabilidad penal y que una persona que haga declaraciones difamatorias solo puede incurrir en responsabilidad civil.

40. Una modificación importante de la legislación de Georgia, aprobada por el Parlamento en 2011, fue la que se introdujo en la Ley de Radiodifusión en relación con la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación y con la transparencia financiera. Las modificaciones tenían por objeto hacer frente a dos problemas: en primer lugar, el de las emisoras de radio o televisión registradas en zonas extraterritoriales que no permitían acceder a los datos de identificación de los propietarios y, en segundo lugar, los intereses ocultos de los propietarios locales⁹. En virtud de las modificaciones de la Ley de Radiodifusión, la Comisión Nacional de Comunicaciones (el órgano regulador del Estado) estableció el formulario de declaración de cumplimiento, que debe adjuntar a su solicitud todo aquel que solicite una licencia o autorización de radiodifusión¹⁰. Para atender a las exigencias de transparencia, una emisora de radio o televisión debe proporcionar al organismo regulador los documentos siguientes: una declaración de cumplimiento siempre que se presente un cambio de propietarios de la emisora; los accionistas de la emisora y la parte que les corresponde en la propiedad de esta; los miembros del órgano rector; y los funcionarios de la emisora¹¹.

41. El 1 de septiembre de 2013 se introdujeron modificaciones legislativas al Código Administrativo General en virtud de las cuales se imponía a los organismos públicos la obligación de actuar de forma proactiva para revelar información pública y se otorgaba al público el derecho a solicitar información por vía electrónica (solicitud electrónica); y el 26 de agosto de 2013 el Gobierno aprobó un decreto sobre Revelación Proactiva de Información Pública y Solicitud Electrónica al respecto.

42. En lo que respecta a la libertad de información, Georgia ha asumido un nuevo compromiso con la aprobación de un proyecto de ley específico sobre libertad de información, que se ajusta a las normas y mejores prácticas internacionales. La elaboración de la nueva ley de libertad de información está bien avanzada y el proyecto se presentará al Parlamento para su aprobación antes de finales de 2015.

43. El derecho de toda persona a la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias está garantizado por la Constitución. En consonancia con las mejores prácticas europeas, en 2014 se estableció el Organismo Estatal para Asuntos Religiosos. El Organismo lleva a cabo actividades de investigación, análisis y asesoramiento para el Gobierno, el Primer Ministro y otros órganos autorizados del Estado.

44. Actualmente el Organismo está trabajando en la aprobación de modificaciones legislativas, que establecerán igualdad de ventajas fiscales para todas las organizaciones religiosas. Además, el Organismo celebra sistemáticamente diálogos y actividades interreligiosas y multiculturales, como instrumento para integrar a las minorías religiosas.

45. A pesar de que el Estado de Georgia no tiene ninguna obligación legal de pagar reparaciones por los daños causados por el régimen totalitario soviético, de conformidad con los principios de justicia y buena voluntad y sobre la base del Decreto Gubernamental aprobado en 2014¹², el Estado convino en pagar reparaciones parciales por los daños materiales y morales causados a las religiones musulmana, judía, católica romana y apostólica armenia. En 2014 se transfirieron 1.750.000 laris a las religiones enumeradas¹³. En 2015 se duplicaron los fondos asignados para el pago de reparaciones parciales; también está previsto ampliar la lista de las religiones que fueron víctimas de daños morales y materiales.

46. La Constitución, las convenciones internacionales¹⁴ y la Ley de Reuniones y Manifestaciones garantizan el derecho a la libertad de reunión pacífica. En 2011 se introdujeron algunos cambios sustanciales en la Ley, entre ellos los siguientes: el principio de proporcionalidad de la restricción del derecho de reunión y

manifestación, en consonancia con el Convenio Europeo de Derechos Humanos; la derogación de las restricciones generales con respecto a los lugares donde se puedan celebrar reuniones y manifestaciones, especialmente en lo que respecta a las instituciones políticas; las restricciones generales sobre el bloqueo de las calles, que también se levantaron; otras disposiciones encaminadas a fortalecer las garantías y la protección de los medios de comunicación que informan sobre las reuniones y manifestaciones. En 2011 y 2012 se hicieron otras modificaciones a la Ley, a raíz de la revisión judicial realizada por el Tribunal Constitucional, en virtud de las cuales se eliminaron otras restricciones a los derechos de libertad de reunión¹⁵.

5. Protección de la intimidad y los datos personales

47. El Gobierno concede gran importancia a la protección de la intimidad y los datos personales. Desde 2012 se han venido llevando a cabo amplias reformas para crear un sistema de protección de datos en el país. La Ley de Protección de los Datos Personales (en adelante, Ley de PDP), que se ajusta a las principales normas europeas e internacionales, se promulgó en mayo de 2012. La Ley de PDP establece el marco legislativo básico para el procesamiento legítimo de los datos personales por las instituciones públicas y privadas, incluidos los organismos de las fuerzas del orden. Las violaciones de las normas de protección de los datos personales entrañan responsabilidad administrativa o responsabilidad penal, según la naturaleza de la infracción particular.

48. La Autoridad Supervisora de Protección de los Datos Personales se estableció en 2013. A fin de establecer un control externo independiente en relación con las actividades de vigilancia encubierta llevadas a cabo por los organismos de las fuerzas del orden, a partir de 2015 se atribuyeron a la Inspección nuevas funciones relacionadas con la supervisión y el control previo de las actividades de vigilancia encubierta (interceptación). En marzo de 2015 se creó un sistema de vigilancia electrónica de dos etapas de las actividades de vigilancia encubierta. Con arreglo a ese sistema, la Autoridad Supervisora de Protección de los Datos puede ejercer control previo de la legalidad de la reunión de datos y obstruir la interceptación de estos a menos que se cumplan todos los requisitos legales. La asignación de recursos presupuestarios estatales para 2015 asciende a 1,5 millones de laris. La ejecución efectiva en 2014 fue de 588.000 laris.

6. Desplazados internos y refugiados

49. El Gobierno no escatima esfuerzos para garantizar condiciones dignas para todos los desplazados internos; sin embargo, la única solución duradera para ellos es un regreso voluntario, seguro y digno, como se reafirmó en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia). Recientemente, la Oficina del ACNUR en Georgia publicó una encuesta de intenciones entre los desplazados internos, a fin de escuchar sus voces y percepciones sobre el regreso voluntario y soluciones alternativas duraderas. Según los resultados de la encuesta, el 88% de los desplazados internos expresaron su deseo de regresar a su lugar de origen en condiciones de seguridad y dignidad. A pesar de los esfuerzos de Georgia, no se ha logrado progreso alguno en el marco del segundo grupo de trabajo de las deliberaciones internacionales de Ginebra, encargado de tratar de resolver el regreso de los desplazados internos y refugiados.

50. El Gobierno se ha comprometido a garantizar la protección de los derechos de los desplazados internos durante su desplazamiento y a promover la integración de los desplazados internos con soluciones duraderas. Se han hecho notables progresos a este respecto. La Estrategia Estatal sobre Desplazados Internos y el Plan de Acción para la

Aplicación de la Estrategia Estatal (Decreto Gubernamental núm. 127, 4 de febrero de 2015), la Estrategia de Medios de Subsistencia (Decreto Gubernamental núm. 257, 13 de febrero de 2014) y su Plan de Acción (Decreto Gubernamental núm. 128, 4 de febrero de 2015) y la Ley de Desplazados Internos de los Territorios Ocupados de Georgia (que entró en vigor el 1 de marzo de 2014) refuerzan considerablemente los derechos de los desplazados internos estableciendo las garantías necesarias para la protección contra el desplazamiento forzoso, proporcionando primeros auxilios y un alojamiento adecuado durante el desplazamiento, protegiendo sus derechos sociales, en particular un subsidio mensual y un seguro estatal, promoviendo su integración social y mejorando sus condiciones de vida. La Ley introduce mecanismos de salvaguardia que protegen a los desplazados internos de ser expulsados arbitrariamente de espacios vitales (centros colectivos). La Ley establece también el derecho a la restitución de los bienes inmuebles dejados en los territorios ocupados y la transmisión de la propiedad de estos a los herederos.

51. Se adoptaron las primeras medidas para que la asistencia prestada a los desplazados internos no se base en su condición sino en sus necesidades, pero el subsidio por desplazamiento interno se suspende si el ingreso imponible de la persona asciende a 1.250 laris o más y está confirmado por el organismo competente establecido por la legislación nacional.

52. La Orden núm. 320 de Alojamiento y Refugiados de Georgia (aprobada el 9 de agosto de 2013) del Ministro de Desplazados Internos de los Territorios Ocupados establece los procedimientos para la provisión de alojamiento y la transferencia de propiedad, así como el procedimiento para su alojamiento temporal. A efectos de la provisión de vivienda, la prioridad se determina en función de las necesidades de los desplazados internos, como se establece en el Decreto correspondiente. Se han adoptado medidas especiales para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad y con necesidades especiales. La Orden se basa en los principios de transparencia y publicidad.

53. El Ministerio elaboró y promulgó un instrumento normativo sobre el Alojamiento de las Personas Afectadas y Desplazadas a consecuencia de los Desastres Naturales y sobre el Establecimiento de una Comisión de Regulación del Alojamiento (Decreto Ministerial núm. 779, de 13 de noviembre de 2013). Este instrumento, sobre la base de condiciones de igualdad para los migrantes por motivos ecológicos y de criterios pertinentes, establece los procedimientos para la provisión de alojamiento, las condiciones de la vivienda y la transferencia de la propiedad. La modificación del instrumento (enero de 2015) determinó las circunstancias en que la familia se considera migrante por motivos ecológicos.

54. El 2 de abril de 2014, el Parlamento ratificó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961. A fin de apoyar la armonización de la legislación nacional con la Convención, se modificó la Ley Orgánica de Ciudadanía sobre la base de los principios de la Convención y se establecieron diversos mecanismos para prevenir y reducir el número de personas apátridas¹⁶.

55. La Ley de Refugiados y Estatuto Humanitario, que entró en vigor en marzo de 2012, introdujo como protección subsidiaria el nuevo concepto de “estatuto humanitario”. La Ley ofrece una mejor definición de la protección de los miembros de la familia de las personas que gocen del estatuto de refugiados o del estatuto humanitario. El principio de no devolución, extradición o expulsión es uno de los principios fundamentales protegidos por esta Ley.

56. El 1 de septiembre de 2014 entró en vigor la nueva Ley de la Condición Jurídica de los Extranjeros y los Apátridas. En virtud de esta Ley, a partir del 28 de noviembre de 2014 comenzó a expedirse una tarjeta de identidad temporal a los solicitantes de

asilo. Jurídicamente tiene el mismo valor que un documento de identidad y constituye también un permiso de residencia.

57. Sobre la base de la Estrategia Nacional de Migración y el Plan de Acción 2013-2015, se han llevado a cabo diversas actividades para fortalecer el proceso de integración de las personas que gozan del estatuto de refugiado o del estatuto humanitario. De conformidad con la legislación nacional, en la esfera de la educación y la atención de la salud los solicitantes de asilo, los refugiados y las personas que gozan del estatuto humanitario gozan de los mismos derechos que los ciudadanos de Georgia. La categoría vulnerable de los solicitantes de asilo y las personas que gozan del estatuto de refugiado o del estatuto humanitario reciben apoyo financiero para el alquiler de vivienda. De conformidad con la Ley del Presupuesto Estatal de 2015, las personas que gozan del estatuto de refugiado o del estatuto humanitario reciben un subsidio mensual de 45 laris.

7. Trata de personas

58. El Consejo Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, establecido en 2006, es el principal formulador de políticas en materia de lucha contra la trata e incluye a representantes de todos los ministerios y organismos competentes, así como de ONG y organizaciones internacionales, que participan activamente en su labor. El Consejo Interinstitucional tiene un Grupo de Trabajo Permanente integrado por asesores jurídicos y expertos de organizaciones internacionales y no gubernamentales. El Grupo de Trabajo Permanente es una entidad autorizada para examinar la situación de una persona y concederle la condición de víctima dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de una solicitud. La legislación penal de Georgia garantiza también el procedimiento mediante el cual las fuerzas del orden conceden a una persona la condición de víctima de la trata de seres humanos.

59. Desde 2006, el Consejo ha venido elaborando planes de acción nacionales. El 14 de noviembre de 2014, el Consejo aprobó un Plan de Acción para el período 2015-2016, que se basa en el llamado principio "cuatro Pes" (por sus iniciales en inglés) y se centra en la prevención del delito, el enjuiciamiento de los presuntos autores, la protección de las víctimas de la trata y la estrecha cooperación con los Estados asociados y ONG a nivel nacional e internacional. A los efectos de la detección proactiva de los casos de trata de personas y de la investigación efectiva, en 2013 se aprobaron directrices especiales y procedimientos operativos estándar y se establecieron 4 grupos móviles, 1 equipo de tareas y 1 dependencia especial de lucha contra la trata en Batumi.

60. En abril de 2012 se modificó la Ley de Lucha contra la Trata, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA). En particular, se introdujo un nuevo capítulo en la Ley relativo a la protección social y jurídica, la asistencia y la rehabilitación de los niños víctimas. En mayo de 2014 se introdujeron modificaciones en el Código Penal y en la Ley de Lucha contra la Trata, que establecieron una definición más clara del término "explotación".

61. En lo que se refiere a la protección de las víctimas de la trata, cabe señalar la labor que, desde 2006, sigue realizando el Fondo Estatal para la Protección y Asistencia a las Víctimas de la Trata para proporcionarles: a) albergues; b) asistencia letrada; c) asistencia médica y psicológica; d) medidas de rehabilitación y reintegración.

62. Además, el Gobierno ha celebrado diversos acuerdos bilaterales con Estados asociados para fortalecer la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, que incluye la trata de personas.

8. Derechos del niño

63. El Ministerio de Justicia, en colaboración con el UNICEF y la Unión Europea, terminó la labor relativa a la primera ley autónoma de justicia de menores (Código de Justicia Juvenil) que se basó en la Ley Modelo de Justicia Juvenil, de la UNODC, y el Comentario Conexo, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales pertinentes. El objetivo del Código de Justicia Juvenil es incorporar plenamente en la legislación el interés superior del niño y otros principios de la justicia de menores consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas internacionales pertinentes, a fin de ampliar las medidas sustitutivas del enjuiciamiento penal, como la remisión y la mediación, y diversificar las sanciones a disposición del juez, de modo que la detención y el encarcelamiento se utilicen solo como último recurso. El proyecto de Código de Justicia Juvenil fue aprobado por el Parlamento el 12 de junio de 2015.

64. El Organismo de Desarrollo de los Servicios Públicos del Ministerio de Justicia colabora con el Organismo de Servicios Sociales a fin de introducir las modificaciones pertinentes en la legislación con miras al establecimiento de documentos de identificación de carácter temporal para los niños que viven y trabajan en la calle. En la actualidad la mayoría de los niños de la calle no tienen documentos de identidad o de ciudadanía, por lo que el Organismo de Servicios Sociales no puede prestar a esos niños servicios de salud y educación. Gracias a esas modificaciones, el Estado podrá proporcionar a los niños de la calle un documento provisional de identificación hasta que se determine su ciudadanía y su condición jurídica.

65. El Gobierno prosigue el proceso de desinstitucionalización en la esfera de la protección de la infancia, sustituyendo las grandes instituciones por servicios alternativos de tipo familiar, y promueve el desarrollo de los servicios para los niños sin hogar y los niños con discapacidad. Desde 2013, el Gobierno ha aumentado el conjunto de medidas de ayuda financiera para los niños con discapacidad y supervivientes. El acceso a los programas de atención social ha aumentado considerablemente.

66. A fin de garantizar la calidad de los servicios, se han elaborado las normas respectivas que establecen los criterios para llevar a cabo una supervisión y un control de calidad sistemáticos y permanentes.

67. En 2014, en el marco de un programa social estatal, el Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales puso en marcha el Subprograma de Asistencia de Emergencia para Familias con Hijos en Situación Crítica a fin de satisfacer sus necesidades urgentes. El presupuesto del programa asciende a 1 millón de laris, lo que permite al Estado proporcionar a cada familia necesitada apoyo material en alimentos, material de higiene y aparatos electrodomésticos, por valor de 1.000 laris.

68. A fin de garantizar a los niños el acceso a una adecuada atención de la salud, a partir de septiembre de 2012 el país ha venido proporcionando cobertura de seguro de salud a todos los niños menores de 6 años, así como a los niños con discapacidad hasta los 18 años de edad. Además, todos los centros de atención de la salud financiados con fondos públicos incluyen prestaciones especiales por lo que se refiere a la reducción o la exención del pago de franquicia para los servicios prestados a los niños que se benefician de esos programas.

69. A fin de observar el principio del interés superior del niño y educar a los niños como ciudadanos de pleno derecho, el Ministerio de Educación y Ciencia se encarga de formular una política educativa de calidad y adaptada a las necesidades de los niños. El Ministerio de Educación y Ciencia está firmemente decidido a garantizar la accesibilidad y la calidad del sistema educativo. A estos efectos, el Ministerio colabora

con organizaciones locales e internacionales como el UNICEF, el PNUD, el Banco Mundial, USAID, MCC y muchas otras.

70. La Ley de Educación General (aprobada por el Parlamento el 8 de abril de 2005) garantiza enseñanza general gratuita a los alumnos de todas las escuelas públicas de Georgia. Los centros de enseñanza permiten el acceso a todos los niños, independientemente de su raza, color de la piel, religión, idioma, pertenencia social y origen étnico y nacional. A fin de garantizar que todos los niños tengan la posibilidad de acceder a las instituciones de enseñanza y a una educación de calidad, recientemente se adoptaron las siguientes decisiones:

- Se revisó el plan de estudios nacional con arreglo a los principios fundamentales de la educación moderna. Además de las disciplinas tradicionales, el plan de estudios nacional también incluye la educación cívica, los derechos humanos, la no discriminación, la tolerancia, la diversidad cultural, la ecología, la seguridad y la protección, la reducción del riesgo de desastres y otros temas importantes para promover el desarrollo personal, social y profesional.
- En todas las escuelas de Georgia se imparte la educación inclusiva: los niños con necesidades educativas especiales reciben apoyo en las escuelas ordinarias. Asimismo, en varias escuelas se han abierto clases integradas para ayudar a los niños con necesidades educativas especiales a recibir educación e integrarse con sus compañeros. Se ha preparado un plan de estudios alternativo para los niños con discapacidad mental grave y profunda. Los exámenes nacionales obligatorios también están adaptados para quienes tienen necesidades educativas especiales.
- El Programa de Inclusión Social tiene por objeto prestar apoyo a los niños vulnerables incluyéndolos en la enseñanza académica mediante un programa de inclusión social. Los beneficiarios del Programa son niños con necesidades educativas especiales, como los romaníes, los mesjetios y los niños sin ciudadanía que tienen problemas para integrarse en el sistema de enseñanza académica.
- El Ministerio de Educación y Ciencia elaboró una política en materia de educación de segunda oportunidad para los niños que viven y trabajan en la calle y otros niños vulnerables. En 2014 se realizó un estudio para determinar los principales problemas que impedían la inclusión de los niños de la calle en la enseñanza académica. A partir de 2015 se prevé introducir experimentalmente la integración de un componente de enseñanza en las guarderías, así como la preparación de un marco curricular específico.
- El Ministerio de Educación y Ciencia está trabajando arduamente para garantizar que los niños pertenecientes a minorías étnicas sean incluidos en las instituciones educativas y puedan beneficiarse plenamente de ellas. Para este fin, el Ministerio lleva a cabo diversas actividades y un programa adaptado a las necesidades de esos niños, a fin de que, por una parte, conserven su identidad y, por otra, que el proceso de enseñanza del idioma oficial a las minorías étnicas reciba apoyo a efectos de respaldar su integración en la vida social, cultural y económica.

9. Derechos de la mujer

71. El Consejo para la Igualdad entre los Géneros, establecido en 2009 y presidido por el Vicepresidente del Parlamento, elaboró el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para 2011-2013, que fue aprobado el 5 de mayo de 2011. Posteriormente, el 24 de enero de 2014, en cumplimiento de la Estrategia para la Igualdad de Género 2014-2016 del Consejo de Europa, el Parlamento aprobó el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para 2014-2016, que tiene por objeto combatir los estereotipos

de género y la violencia contra la mujer, integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas, suprimir los estereotipos de género negativos tradicionales, garantizar la igualdad de acceso a la justicia y equilibrar la participación de la mujer en los puestos ejecutivos.

72. Además, el 27 de diciembre de 2011, el Parlamento de Georgia aprobó el Plan de Acción Nacional 2012-2015 para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325, 1820, 1888, 1889 y 1960 sobre la mujer, la paz y la seguridad.

73. A fin de promover la participación de la mujer en la política y los partidos políticos, el 29 de julio de 2013 se modificó nuevamente la Ley Orgánica de Asociación Política de los Ciudadanos. En virtud de la reciente modificación, el partido que se presente a las elecciones recibirá un 30% de financiación suplementaria si, en la lista que presenta, la disparidad de género entre 10 de sus candidatos no es inferior al 30%. La reciente modificación entró en vigor en 2014, después de las elecciones locales¹⁷.

74. En la actualidad, varios puestos importantes de alto nivel están ocupados por mujeres, a saber: los Ministerios de Defensa, Justicia, Educación y Relaciones Exteriores; la Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional; y la Presidencia de la Comisión Electoral Central. En 2015, por primera vez en la historia de Georgia, una mujer fue elegida Presidenta del Tribunal Supremo. Sin embargo, como se señala en las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹⁸, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en puestos de nivel superior y de adopción de decisiones en los poderes legislativo y ejecutivo. A fin de hacer frente a este problema, el Presidente y el Presidente del Parlamento han declarado abiertamente su apoyo a la introducción de la política obligatoria de cuotas para aumentar la participación de la mujer en la política y, antes de finales de 2015, se debatirán en el Parlamento las modificaciones jurídicas respectivas.

75. En diciembre de 2012, el Gobierno de Georgia inició un examen conceptual sistémico del Código de Trabajo con miras a poner sus leyes laborales en plena conformidad con los convenios internacionales del trabajo e incorporar las mejores prácticas internacionales, aumentando así considerablemente la protección de los derechos de la mujer. Se ha mejorado la licencia de maternidad, en lo que respecta tanto a la remuneración (de 600 a 1.000 laris) como a la duración (de 4 a 6 meses). Además, el Código del Trabajo garantiza que se prohíba que las mujeres embarazadas o que han dado a luz recientemente trabajen horas extraordinarias. Además, el Código del Trabajo garantiza el cuidado de los niños durante la maternidad y licencias para la adopción de niños recién nacidos, la maternidad y la atención de los hijos. Además, no está permitido al empleador poner fin a la relación laboral con una empleada en el período posterior a la fecha en que esta le haya notificado su embarazo.

76. Las cuestiones de género se han enfrentado en todos los proyectos que se ejecutan en el sector de la agricultura y el desarrollo rural. Por ejemplo, en apoyo al establecimiento de un régimen de cooperativas en el sector agrícola, se presta especial atención a la cuestión de la participación de la mujer en las cooperativas y, en especial, a la promoción de esta a los puestos directivos y ejecutivos.

10. Eliminación de la violencia doméstica

77. El Plan de Acción Nacional sobre la Eliminación de la Violencia Doméstica para el período 2013-2015 se aprobó en virtud de un Decreto Presidencial el 17 de julio de 2013. El Plan de Acción establece tres objetivos principales: 1) el mejoramiento de los mecanismos y la base legislativa para la prevención de la violencia doméstica y la protección y asistencia a las víctimas de dicha violencia; 2) la protección, asistencia y

rehabilitación de las víctimas de la violencia doméstica; 3) la prevención de la violencia doméstica y la sensibilización sobre los problemas de la violencia doméstica.

78. De conformidad con la modificación del Código Penal introducida el 27 de marzo de 2012, motivarse en la identidad de género de alguien para la comisión de cualquier delito constituye una circunstancia agravante. Además, en junio de 2012 se tipificó como delito la violencia doméstica; se introdujeron dos nuevas disposiciones en el Código Penal, a saber, el artículo 1261, que delimita concretamente el alcance de la definición de violencia doméstica, y el artículo 111, que establece las categorías de la violencia doméstica.

79. A pesar de las diversas medidas adoptadas por el Gobierno, la violencia de género, incluida la violencia doméstica, es motivo de grave preocupación y sigue siendo una de las principales cuestiones prioritarias de su agenda de derechos humanos. El 19 de junio de 2014, Georgia firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Con miras a su ratificación, se puso en marcha el proceso de armonización de la legislación nacional con sus disposiciones. En la primera etapa de las enmiendas legislativas, el Gobierno elaboró modificaciones a 12 instrumentos jurídicos encaminadas a la eliminación efectiva de la violencia doméstica. Estas modificaciones fueron aprobadas por el Parlamento en octubre de 2014. En particular, se prestó especial atención a garantizar albergues a las víctimas. El matrimonio forzado quedó tipificado como delito en el Código Penal. En la actualidad existen cursos obligatorios para mejorar el comportamiento de los autores de actos de violencia doméstica y lograr su rehabilitación social. Además, el Ministerio de Justicia ha ratificado un conjunto de enmiendas legislativas para eliminar la violencia contra la mujer y aplicar las disposiciones del Convenio de Estambul. El proyecto de modificaciones fue ampliamente difundido entre las ONG locales e internacionales para que formularan sus observaciones y recomendaciones.

11. Derechos de las minorías étnicas

80. La Oficina del Ministerio de Estado para la Reconciliación y la Igualdad Cívica coordina el proceso de aplicación de la política estatal relativa a las minorías étnicas. El Concepto Nacional para la Tolerancia y la Integración Cívica y el Plan de Acción correspondiente para 2009-2014 expiraron en 2014; por consiguiente, la Oficina del Ministro de Estado elaboró una nueva Estrategia y Plan de Acción de Integración e Igualdad Cívica para 2015-2020. El nuevo documento de política se basa en los resultados obtenidos gracias a la aplicación de la estrategia anterior. La nueva estrategia de integración se basa en un enfoque más diverso e integrado y tiene por objeto: a) contribuir al logro de la igualdad; garantizar la plena participación de las minorías étnicas en todas las esferas de la vida pública; y preservar su cultura e identidad. Cada una de estas directrices implica un componente de idioma del Estado y también una perspectiva de género. La nueva estrategia se centrará especialmente en la protección de la cultura de las pequeñas minorías, así como en la integración socioeconómica de los romaníes y su acceso a la educación¹⁹. Antes de la presentación del documento al Gobierno para su aprobación, este fue examinado y debatido activamente por distintos interlocutores, entre ellos los grupos destinatarios.

81. Según los datos de 2013, actualmente funcionan en el país 213 escuelas que imparten enseñanza en idiomas no georgianos específicos y 77 en sectores de idiomas no georgianos. Los libros de texto aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia para todas las materias de primero a sexto grado están traducidos al armenio, el azerí y el ruso. El Estado proporciona gratuitamente a los alumnos de todas las minorías todos los materiales didácticos. El programa "4 + 1", prevé introducir el sistema de

mitigación, llamado sistema de cupos, para los estudiantes de las minorías nacionales. Al mismo tiempo, en las escuelas que imparten enseñanza en idiomas no georgianos se ejecutan programas en idioma georgiano que tienen por objeto mejorar la instrucción en el idioma del Estado y la integración cívica de las minorías étnicas. La Escuela de Administración Pública Z. Zhvania imparte gratuitamente cursos de idioma georgiano para funcionarios públicos y personal administrativo de las escuelas. La Radiotelevisión Pública y la Radio Pública transmiten diariamente programas de noticias por televisión y radio en cinco idiomas nacionales minoritarios (armenio, azerbaiyano, ruso, abjasio y osetio). En la Radiotelevisión Pública se ha venido elaborando y transmitiendo el programa semanal de entrevistas *Nuestro Patio*, en el que se tratan la tolerancia y la problemática de las minorías nacionales. El Estado también apoya los medios de comunicación impresos en azerí, armenio y ruso. Durante las elecciones parlamentarias de 2012, las presidenciales de 2013 y las de órganos locales de gobierno de 2014, los representantes de las minorías nacionales tuvieron igualdad de derechos electorales. La Comisión Electoral Central les proporcionó toda la información y los documentos necesarios en armenio, azerí y ruso. Actualmente, 8 minorías étnicas tienen representantes en el Parlamento. La representación de la minoría étnica armenia de la región de Samtskhe-Javakheti y de la minoría étnica azerí de la región de Kvemo Kartli en los consejos regionales es proporcional al porcentaje de la población en esas regiones. En el período 2011-2014, en el marco del programa Información para las Minorías Nacionales y Étnicas sobre la Provisión de Garantías Sociales, el Ministerio de Salud, Trabajo y Asuntos Sociales ha organizado reuniones en las regiones con alta densidad de población de minorías nacionales. Asimismo, se han puesto en marcha proyectos de infraestructura. El Ministerio de Cultura y Protección de Monumentos ha venido ejecutando el programa Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales. El Gobierno apoya los museos, teatros y centros culturales de las minorías étnicas y alienta el diálogo intercultural y la tolerancia.

12. Derechos de las personas con discapacidad

82. El 26 de diciembre de 2013, el Parlamento ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Consejo de Coordinación sobre las Cuestiones de las Personas con Discapacidad, presidido por el Primer Ministro, es un órgano nacional para la aplicación de la Convención. El Consejo está integrado por los ministros competentes. Están representadas en el Consejo diez ONG que se ocupan de cuestiones relacionadas con la discapacidad. La Defensoría del Pueblo fue designada para vigilar el proceso.

83. A fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad y aplicar las disposiciones de la Convención, el Gobierno, junto con las ONG y otras partes interesadas, elaboró y adoptó un Plan de Acción Gubernamental para 2014-2016 destinado a garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; el Plan prevé la adopción de medidas apropiadas por el Estado en el período en cuestión. El 6 de enero de 2014, el Gobierno aprobó las Normas Técnicas de Disposición Espacial y Elementos de Arquitectura y Planificación para las Personas con Capacidades Limitadas, a los efectos de la adaptación, el desarrollo individual y la integración de las personas con discapacidad.

84. En marzo de 2015, la línea telefónica de emergencia 112 del Ministerio del Interior puso en marcha un nuevo servicio de mensajes de texto y de llamada por vídeo para las personas con discapacidad auditiva y del habla. Además, el Ministerio del Interior ha elaborado una versión de su sitio web con sonido especial (voice.police.ge) para las personas con discapacidad.

85. La Comisión Electoral Central ha adoptado diversas medidas para garantizar un entorno electoral más accesibles para los votantes con discapacidad. En 2013 se introdujo un marco especial de sistema Braille y en las elecciones de 2014 en cada mesa de votación se utilizaron hojas en formatos de gran tamaño; gracias a ello, los votantes con discapacidad visual pudieron participar más activamente y de forma más independiente en las elecciones. En 800 mesas de votación en todo el país, la administración electoral adaptó las cabinas de votación para las personas en sillas de ruedas. Al momento en que se celebraron las elecciones de 2014, la Comisión Electoral Central había adaptado en total 464 recintos para los votantes con discapacidad. Además, la Comisión Electoral Central distribuyó 13 rampas portátiles de acceso a las mesas de votación que lo habían solicitado con antelación y puso en marcha 11 grupos móviles encargados de prestar asistencia a los votantes con discapacidad para acceder a las mesas de votación el día de las elecciones. Los programas de capacitación para los miembros de la Comisión Electoral Central también incluyen instrucciones sobre cómo comunicarse con los votantes con discapacidad.

86. El Ministerio de Deporte y Asuntos de la Juventud ha venido ejecutando programas desarrollados específicamente para los jóvenes socialmente desfavorecidos con miras a prestarles apoyo y promover su integración en la sociedad²⁰.

13. Atención de la salud

87. En 2014, el Gobierno adoptó la Estrategia de Desarrollo Socioeconómico Georgia 2020. Uno de los objetivos principales de la Estrategia es el de proteger los derechos humanos en materia de salud, lo que garantiza la disponibilidad de la atención sanitaria de alto nivel de calidad. A fin de erradicar del país las formas extremas de pobreza y los riesgos sociales conexos, se llevan a cabo actividades orientadas a la reducción de la pobreza. El principio más importante de la política de seguridad social de Georgia es el de orientarse hacia las necesidades de las personas socialmente vulnerables. Las personas que, con arreglo a un sistema de evaluación de la base de datos de familias socialmente vulnerables registradas, son consideradas las más pobres reciben recursos estatales. El presupuesto de los programas sociales del Estado en 2015 se incrementó en 9.920.000 laris con respecto al año 2011.

88. Una de las principales reformas de la atención de la salud, el Programa Universal de Atención de la Salud, puesto en marcha en febrero de 2013, constituye, según se ha reconocido, una hoja de ruta para el desarrollo del sistema de salud del país. Georgia es uno de los países que, en relación con el Programa Universal de Atención de la Salud, se ajustan a los principales objetivos y recomendaciones de la OMS para la agenda para el desarrollo después de 2015. En la actualidad, todos los ciudadanos de Georgia tienen garantizado un conjunto básico de servicios de atención clínica ordinaria y de emergencia, tanto ambulatorios como en hospitales, incluidos servicios de oncología y maternidad. El informe de USAID sobre la evaluación del Programa Universal de Atención de la Salud (abril de 2014) indica que la implantación del Programa aumentó la asequibilidad de los servicios de atención de la salud. La encuesta demostró que una mayoría absoluta de los beneficiarios (96,4%) estaban satisfechos o muy satisfechos con el Programa.

89. El Gobierno fue uno de los primeros en aplicar el Programa de Tratamiento de la Hepatitis C encaminado a eliminar y controlar de manera efectiva el virus de la hepatitis C en los establecimientos penitenciarios. Gracias al programa, desde junio de 2014 los reclusos y los pacientes de los establecimientos médicos penitenciarios pueden someterse gratuitamente a una prueba de detección de la hepatitis C y a un examen médico conexo, vacunarse contra la hepatitis B y recibir tratamiento para la hepatitis C crónica utilizando interferón pegilado y ribavirina. Con el apoyo de los

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, de los Estados Unidos, en abril de 2015 se amplió el tratamiento de la hepatitis C gracias a un programa que se puso en marcha en el país para eliminar esta enfermedad mediante el cual se garantiza a los pacientes con hepatitis C el suministro gratuito de Sofosbuvir, así como el diagnóstico y el seguimiento del proceso de tratamiento. A fin de aumentar la calidad de los servicios ambulatorios y expandir la cobertura geográfica, en 2014 se construyeron y equiparon por completo 82 centros ambulatorios de aldeas.

90. El mejoramiento de las condiciones de salud de las madres y los recién nacidos sigue siendo la prioridad fundamental del Gobierno. En consonancia con ello, el Gobierno continúa aumentando la calidad de los servicios prenatales, lo que implica evaluar los servicios, promover las prácticas eficaces y elaborar el plan de regionalización de los servicios.

91. En 2014, Georgia se sumó a la nueva iniciativa Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial y mantiene una posición de liderazgo en la aplicación del Programa de Gestión Biológica de los Cultivos y en el apoyo a las medidas relativas a las zoonosis y la supervisión por laboratorios.

14. Trabajo y empleo

92. La legislación laboral de Georgia, que ha sido puesta en consonancia con los convenios internacionales del trabajo, incorpora las mejores prácticas internacionales. Las modificaciones introducidas al Código de Trabajo logran un equilibrio entre los derechos de los empleados y los de los empleadores. Las principales modificaciones subsanan las deficiencias anteriores relacionadas con los derechos y garantías de los trabajadores, como la libertad de asociación, la discriminación contra los sindicatos, los convenios y negociaciones colectivos, el trabajo infantil, las horas de trabajo extraordinarias y los procedimientos de despido. Al mismo tiempo, el Estado es consciente de que es importante seguir trabajando para mejorar aún más la legislación. Los debates sobre cualquier modificación se llevan a cabo en un formato tripartito y cuentan con la participación de ONG. La aplicación de los convenios internacionales es objeto de seguimiento y presentación de informes. Actualmente se están examinando las directivas europeas y su incorporación en la legislación laboral.

93. En 2013, el Gobierno elaboró una visión a largo plazo para la protección del trabajo y el empleo. A esos efectos, puso en marcha reformas institucionales y legislativas de gran variedad: se incorporó a la Agencia de Servicios Sociales un servicio de apoyo al empleo con miras a aplicar efectivamente la política estatal de promoción y desarrollo de las condiciones laborales de la fuerza de trabajo y garantizar la infraestructura necesaria para el mercado de trabajo. En 2015, el Gobierno estableció un Departamento de Inspección de las Condiciones de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales. El Ministerio vela por que los inspectores reciban capacitación de expertos de la OIT. El Estado reconoce que, debido a la frecuencia de hechos relacionados con violaciones de los derechos laborales, así como al gran número de lesiones y muertes en el lugar de trabajo, es importante que la inspección del trabajo sea institucionalizada de modo que se garantice la plena conformidad con las normas internacionales sobre prácticas laborales seguras. Se elaboraron modificaciones legislativas, que actualmente está examinando el Parlamento, destinadas a fortalecer la autoridad del Departamento de Inspección de las Condiciones de Trabajo. Además, se está examinando con las partes interesadas el conjunto de medidas legislativas incluidas en la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional.

94. Se aprobó la Ley de Migración de la Mano de Obra, que regula el empleo remunerado y las cuestiones referentes a la relación de empleo en el extranjero para las siguientes personas: los ciudadanos de Georgia, los residentes permanentes y los

no ciudadanos en situación legal. Se renovaron el mecanismo de concertación social y sus fundamentos jurídicos, se transfirió al Primer Ministro la Presidencia de la Comisión Tripartita de Concertación Social y se aumentó de 5 a 6 el número de representantes de cada una de las tres partes de la Comisión. A fin de promover el empleo, el Gobierno puso en marcha un Programa de Análisis del Mercado de Trabajo, en el marco de su política laboral proactiva. El programa garantizará a todos un acceso fácil a los principales datos y a la dinámica del mercado de trabajo

95. Georgia ha venido adoptando importantes medidas legislativas e institucionales destinadas a mejorar la protección social de los militares y sus familias. Con arreglo a las modificaciones legislativas pertinentes, en caso de fallecimiento de un militar en el curso de su desempeño de funciones oficiales, su familia, previa decisión del Gobierno, recibirá una ayuda financiera puntual de 100.000 laris. Además, en 2015 se duplicó la indemnización mensual otorgada por este concepto a las familias, la cual ascendió a 1.000 laris.

15. Derecho a un medio ambiente seguro y saludable

96. La Constitución garantiza a todos el derecho a vivir en un medio ambiente saludable. La Ley relativa al Código de Gestión de los Desechos, que entró en vigor en enero de 2015 y se ajusta a lo dispuesto en las directivas pertinentes de la Unión Europea, vela por la protección del medio ambiente y la salud humana previniendo y reduciendo los efectos adversos de los desechos generados, para lo cual introduce mecanismos eficaces de gestión de desechos. La nueva Ley sobre Desechos Radiactivos aumentará el nivel de protección de la salud humana y el medio ambiente contra los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes. A fin de reducir las emisiones de SO₂ de los vehículos y, en consecuencia, los efectos negativos de la contaminación atmosférica en la salud humana y los ecosistemas, el contenido de azufre en el combustible se ha venido reduciendo gradualmente (de 500 mg/kg a 250 mg/kg, en 2012; de 250 a 150, en 2014; y de 150 a 50, en 2015). Los proyectos de ley relativos a la ordenación de los recursos hídricos, a la evaluación del impacto ambiental y a la evaluación estratégica del medio ambiente han incorporado el principio del acceso de la población a la información y la participación pública en el proceso de adopción de decisiones ambientales. El Centro de Información y Educación sobre el Medio Ambiente promueve la sensibilización y la educación sobre el medio ambiente y garantiza el acceso de la población a la información y la participación pública en el proceso de adopción de decisiones en relación con el medio ambiente y el acceso de la población a la justicia en los asuntos ambientales, con arreglo a la Convención de Aarhus.

V. Seguimiento

A. Aplicación de las recomendaciones

97. Durante el primer ciclo del EPU, Georgia se comprometió a aplicar 136 recomendaciones. Al mismo tiempo, se comprometió voluntariamente a presentar un informe de mitad de período sobre el proceso de aplicación de las recomendaciones aceptadas por el país, informe que presentó en diciembre de 2013.

98. Georgia ha aplicado satisfactoriamente 98 recomendaciones y las 38 restantes, debido a su carácter continuo, están en proceso de aplicación. En el anexo del presente informe se presenta información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para la aplicación de las recomendaciones aplicadas.

B. Aplicación de las promesas

99. De conformidad con las promesas y compromisos contraídos, el Gobierno sigue adelante con su cooperación fructífera con el Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas mediante una participación activa en sus períodos de sesiones y el copatrocinio de las resoluciones humanitarias y de derechos humanos, y con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y su Oficina, así como con los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Georgia presenta regularmente sus informes periódicos a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y presta la máxima atención a la aplicación de sus recomendaciones. En mayo de 2014, por invitación del Gobierno, la ex Alta Comisionada, Sra. Pillay, visitó Georgia. Sobre la base de la invitación permanente cursada en 2010 a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en los últimos años Georgia acogió al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (2011), a un Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (2012), a un Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (2010 y 2013), y a un Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2015).

100. Reafirmando su compromiso de apoyar al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, Georgia ha presentado su candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018.

101. Por lo que se refiere a la aplicación de las promesas y compromisos contraídos, Georgia tiene un historial de adopción de numerosas medidas en el plano legislativo e institucional, lo que ha dado lugar a mejoras importantes en materia de protección y promoción de los derechos humanos. En el anexo del presente documento se presenta información detallada sobre la aplicación de las promesas voluntarias formuladas por Georgia.

VI. Expectativas y apoyo

102. Georgia reconoce la importancia de las medidas de cooperación internacional que han contribuido de manera importante al desarrollo de la capacidad en materia de derechos humanos y al mejoramiento de las normas de derechos humanos en el Estado. Georgia expresa su plena disposición a seguir cooperando en el plano internacional a fin de fortalecer el sistema de promoción y protección de los derechos humanos en el país.

103. Georgia se compromete a incrementar las actividades destinadas a dar a conocer su experiencia en la realización de reformas de renombre internacional en materia de buena gobernanza y prestación de servicios públicos, que contribuyen al objetivo del ejercicio efectivo de los derechos humanos y a reforzar la labor internacional sobre intercambio de experiencias y mejores prácticas en la promoción y protección de los derechos humanos.

104. Georgia espera una cooperación internacional más amplia para la protección de los derechos humanos en los territorios georgianos ocupados por la Federación de Rusia. Las expectativas de Georgia en relación con la asistencia técnica es que se le den a conocer las mejores prácticas y las experiencias adquiridas para el fortalecimiento de la capacidad del país en la protección de los derechos humanos, así como los logros más recientes de otros Estados en el empleo de las tecnologías de la información modernas en el proceso de la preparación de los informes de los Estados presentados en virtud de los tratados internacionales.

VII. Conclusiones

105. Como firme defensor del examen periódico universal (EPU) y candidato a miembro del Consejo de Derechos Humanos, durante y después de su participación en el Consejo Georgia se compromete a apoyar el proceso del examen periódico universal y a proseguir su plena cooperación con el Consejo, así como con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, a colaborar en la búsqueda de maneras de mejorar los métodos de trabajo del Consejo, por ejemplo mediante el fortalecimiento de su capacidad para hacer frente a las situaciones en todo el mundo en las esferas de derechos humanos en las que existen “agujeros negros”, así como en las iniciativas en relación con el fortalecimiento de la capacidad del Consejo para promover los derechos de los grupos más vulnerables, especialmente los niños, las mujeres y los desplazados internos. Georgia seguirá apoyando las actividades destinadas a garantizar una respuesta internacional rápida y eficaz a los nuevos desafíos en materia de derechos humanos, a fin de promover el derecho a un medio ambiente sano y a trabajar en estrecha colaboración con todas las ONG interesadas con miras a aumentar su representación y participación en los foros internacionales de derechos humanos.

Notas

- ¹ This report has been prepared by the Ministry of Foreign Affairs of Georgia in cooperation with the Ministry of Justice of Georgia, the Ministry of Internal Affairs of Georgia, the Ministry of Labour, Health and Social Affairs of Georgia, the Ministry of Corrections of Georgia, the Ministry of Internally Displaced Persons from Occupied Territories, Accommodation and Refugees of Georgia, the Ministry of Education and Science of Georgia, the Ministry of Culture and Monument Protection of Georgia, the Ministry of Sport and Youth Affairs of Georgia, the Ministry of Defense of Georgia, the Ministry of the Environment and Natural Resources Protection of Georgia, the Ministry of Agriculture of Georgia, the Ministry of Regional Development and Infrastructure of Georgia, the Ministry of Finance of Georgia, the Ministry of Economy and Sustainable Development of Georgia, the Administration of the President, the Human Rights Secretariat of the Administration of the Prime-Minister, the Office of the State Minister of Georgia for Reconciliation and Civic Equality, the Constitutional Court of Georgia, the Supreme Court of Georgia, the High School of Justice of Georgia, the High Council of Justice of Georgia, the Gender Equality Council of the Parliament of Georgia, the Prosecutor’s Office of Georgia, the Georgian Data Protection Supervisory Authority, the LEPL State Agency for Religious Issues of Georgia, LEPL Legal Aid Service of Georgia, the Central Election Commission of Georgia, and the Georgian National Communications Commission.
- ² Resolution 1683 (2009) “The War between Georgia and Russia: One Year After”, Parliamentary Assembly of the Council of Europe (PACE), paragraphs 5 and 7.
- ³ Consolidated Report on the Conflict in Georgia, Council of Europe (November 2014 - March 2015), 22 April 2015, SG/Inf (2015) 18, paragraph 44.
- ⁴ Government Decree No. 408 of October 28, 2011.
- ⁵ The progress reports of the CJRC are publicly available at www.justice.gov.ge
- ⁶ While deciding whether or not to approve the plea agreement, a judge should be satisfied that there is enough evidence to prove the defendant’s guilt, that there was no coercion or ill-treatment of the defendant and that the sentence requested by the prosecutor is both lawful and fair. If the judge is not satisfied with these modalities he may return the case to the prosecutor or even decide to subject the case for hearing on merit.
- ⁷ The victim was granted a right to be heard by the court regarding the damage he/she might have suffered.
- ⁸ Human Rights Committee, Concluding observations on the fourth periodic report of Georgia CCPR/C/GEO/CO/4, 19 August 2014, paragraph 13.
- ⁹ The new regulations determine who shall not hold a license/authorization in the broadcasting sector and this prohibition applied to: the state administrative authority; officials or other employees of the public administrative authority; legal entity interdependent with the public (administrative) authority; a political party or its officials; a legal entity registered in an offshore

zone; a legal entity with a share or stocks in it directly or indirectly owned by a legal entity registered in an offshore zone.

- ¹⁰ The declaration of compliance consists of the following information: identification data of a seeker of a license/authorization; data on superior officers and bodies of a seeker of a license/authorization; a confirmation that a seeker of a license/authorization or its beneficial owner is not a person to whom it is prohibited to own a license/authorization in the broadcasting sector, the identification data of beneficial owners of a seeker of a license/authorization and information regarding the shares owned by them. Georgian Law on broadcasting also defines who the beneficial owner of the broadcaster is. A beneficial owner is defined as a person who on the basis of law or a deal, receives or may receive monetary or other benefit from a broadcaster's activity and has no obligation to transfer it to another person. And finally if a beneficial owner is a legal entity created to further ideal goals, or if a legal entity owner does not have a person who owns a substantial share, the beneficial owner is a member of its governing body.
- ¹¹ Annually, no later than February 1, the broadcaster is obliged to provide the regulator as well as society with the following information: declaration of compliance (despite changes within a year); on holding other licenses in the broadcasting sphere or authorization of broadcasting; on holding a share or stocks in any other broadcasting company; on possessing a periodical printed publication; on holding a share or stocks in a periodical printed publication; on possessing a news agency; on holding a share or stocks in a news agency; on holding a share or at least 5% of stocks in any other company. If the holder of a share or stocks in its capital, a founder, other member, director, donor or his family member concurrently holds shares or stocks in other licensed holders or a person having broadcasting authorization, a share or stocks in a periodical printed publication, a share or stocks in a news agency, a broadcaster shall also disclose and furnish the regulator with the above mentioned information.
- ¹² Decree of the Government of Georgia N117 on the "Approval of the implementation of certain measures for partially recovering damages incurred by religious organizations existing in Georgia during the Soviet totalitarian regime" of January 27, 2014.
- ¹³ 1 100 000 Gel for the Muslim Community of Georgia; 300 000 Gel for the Armenian Apostolic Christian Community; c) 200 000 Gel for the Roman-Catholic Community of Georgia; and 150 000 Gel for the Jewish Community.
- ¹⁴ Georgia is a contracting party to the International Covenant on Civil and Political Rights, (1966) and the European Convention on Human Rights, (1950).
- ¹⁵ The most significant changes have been introduced to the Law as a result of the judicial review by the Constitutional Court of Georgia. Thus, on 18 April 2011 by decision № 2/482,483,487,502 the Constitutional Court declared unconstitutional the provision of the Law that had provided that only a political party, union, enterprise, organization or citizens' action group could be a principal of an assembly or demonstration and ruled that any individual who initiates an assembly or demonstration may also act as its principal in relations with the local government. Furthermore, prior to the amendments the Law envisaged restriction on conducting an assembly or manifestation within a 20 meter perimeter of the following governmental or other buildings: the Parliament, the residency of the President, courts, the prosecutor's office, police stations, detention centers, military objects, railways, airports, hospitals, institutions of diplomatic representatives, self-governmental agencies and enterprises, organization or agencies with special armed guards. This restriction has been annulled. Pursuant to the amendments restriction around courts and a number of other institutions (the residency of President, the Parliament, hospitals, institutions of diplomatic representatives, self-governmental agencies, enterprises, organization or agencies with special armed guards) has also been removed; restrictions have only been maintained 20 meters around the entrance to the Prosecutor's office, the police (all police stations), penitentiary institutions, temporary detention facilities and law-enforcement bodies; railways, airports and ports. Also, it is prohibited to hold an assembly or manifestation inside and within 100 meters of the entrance of military units and sites. The amendments were introduced pursuant to the decision of April 18, 2011 the Grand Chamber of the Constitutional Court of Georgia. The Constitutional Court recognized as unconstitutional provisions of the Law on Manifestation that restricted assemblies within 20 meters of certain governmental offices, including the courts. The Court stated that such limitations are not in line with the Constitution, as in certain cases they make it impossible to conduct assemblies in front of government offices. Another significant amendment to the Law was caused by the decision of the Constitutional Court № 1/5/25 dated 14 December 2012. According to Article 5(3) that had been in force before this ruling, foreign citizens could not be persons responsible for the organization and holding of an assembly or demonstration.

- According to the Court's decision the provision that debars a foreign citizen from being a responsible person is in conflict with the Constitution and must be removed from the Law.
- ¹⁶ In particular, when granting citizenship of Georgia to a citizen of another country under regular procedure or by way of restoration, as well as in the case of a withdrawal from citizenship, the presidential decree enters into force only after the person submits documents proving the granting/withdrawal from the citizenship of another country. A simplified mechanism to neutralize minors is set up, as well as the possibility of losing Georgian citizenship due to the lack of consular registration while living in another country is rescinded.
- ¹⁷ Pursuant to the first amendments dated 28 December 2011, election subject, who receives the funding according to the Georgian legislation, will receive the supplementary funding with the amount of 10% if in the submitted party list (in all party list – for the local government elections) among every 10 candidate gender differences is represented by at least 20%. The present Law was re-amended on 29 July 2013 as described in the report.
- ¹⁸ Committee on the Elimination of Discrimination against Women, Concluding observations on the combined fourth and fifth periodic reports of Georgia, 18 July 2014, CEDAW/C/GEO/CO/4-5.
- ¹⁹ The Public Development Service Agency of the Ministry of Justice of Georgia in cooperation with the NGO - Innovations and Reforms Centre (IRC) started the process of registration Roma population residing in Georgia. In 2012-2014, 265 Roma people were included in the official database and 113 were granted different legal status; however, the process of the registration is not completed and is still in progress.
- ²⁰ The Integration Program for Young People with special needs/disabilities has been implemented since 2013 to support and promote equal opportunities of youngsters with disabilities; The program for the protection of rights of children with special needs/disabilities has been implemented since 2014 for strengthening the social network of family members of children with special needs; the program “Changes for Equality“ has been implemented since 2014, in order to raise awareness and develop basic skills among students on communication, behavior and attitude toward people with special needs or disadvantages.
-